



**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA
TRASLADO / RECURSO(s)**

PROCESO: **VERBAL – R. C. E.**

RAD. No. **110013103-004-2019-00449-00**

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de los no recurrentes [extremo DEMANDANTE] y/o LLAMANTES EN GTÍA y/o INTERVINIENTES], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto en tiempo por el(la) curador(a) *Ad Litem* que representa a una de las personas que conforman el extremo demandado, contra la providencia de calenda 14 de Junio del año en curso <ver fls. 141 y ss., 325 y ss., 545, 546 y 547 del C. No. 1 – de 4 que conforman el Exp. F.>.

Empieza a correr: El día 11/07/2023 a las 8:00 a.m.

El traslado se surtirá los días: 11, 12 y 13 de julio de 2023

Vence: El día 13/07/2023 a las 5:00 p.m.

NOTAS:

1. Este traslado se realiza a efectos de evitar nulidades en el trámite, toda vez que, el escrito de reparo solamente se compartió al gestor judicial del demandante y con la salvedad que para aquel el traslado entonces es dable entenderse como surtido a voces de la Ley 2213 de 2022.
2. En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y se trata de un proceso que se tramita en físico, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial y *como quiera que la parte recurrente no da cuenta de haber cumplido su deber de remitir copia o enviado el mensaje electrónico – copiado el allegado al juzgado- a los apoderados de la totalidad de los intervinientes en este proceso, como lo establece la Ley 2213 de 2022.*

Ruth Margarita Miranda Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA



ALVARO LOZADA

Abogado Titulado

Avenida Jiménez No. 8-49 Of. 910 Edificio Suramericana de Bogotá

Email: abogadolozada@gmail.com

Tel. 312-5233280

Bogotá D.C.

Carrera 5 No. 35-21 Barrio San Jorge

Girardot – Cundinamarca

Doctor

GERMAN PEÑA BELTRAN

Juez 04 Civil Circuito de Bogotá

Email: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

tdc.abogado@gmail.com

E. S. D.

REF.: EXPEDIENTE No. 11001310300420190044900

**VERBAL CAROLINA SALAZAR JARAMILLO Y OTROS VS.
JUAN FELIPE CONTRERAS ERAZO Y OTROS .**

**ASUNTO: PETICION ADICIONAR AUTO 14 DE JUNIO DE 2023-Y
REPOSICIÓN/AUTO 14 DE JUNIO DE 2023 NUMERAL 03,
PUES SI SE PRESENTARON EXCEPCIONES.**

ALVARO LOZADA, mayor de edad, domicilio Bogotá, C.C. No. 11.298.764 de Girardot, T.P. No. 116.169 del C.S.J., concurro a su despacho, actuando como curador ad-litem de **JUAN FELIPE CONTRERAS ERAZO**, dentro del término legal presento dos (2) peticiones para el auto calenda 14 de junio de 2023, de la siguiente manera:

1. Sirvase señor juez revocar el numeral 03 del auto 14 de junio de 2023 por cuanto este curador sí presenta excepciones en el escrito de contestación de demanda.
2. Proceder su despacho a adicionar el auto recurrido en el sentido que oportunamente se correrá traslado de las excepciones presentadas por el curador ad-litem.

Reitero mi petición.

Con mi peregrina gratitud.

Atentamente,

ALVARO LOZADA

C.C. No. 11.298.764 de Girardot

T.P. No. 116.169 del C.S.J.

RV: 3EXPEDIENTE 2019-00449-00 VERBAL CAROLINA SALAZAR JARAMILLO VRS JUAN FELIPE CONTRERAS ERAZO Y OTROS

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/06/2023 11:10

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (106 KB)

juzgado 4 civil del circuito_0002.pdf

Atentamente,

**SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

De: alvaro lozada <abogadolozada@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 9:58 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

tdc.abogado@gmail.com <tdc.abogado@gmail.com>

Asunto: 3EXPEDIENTE 2019-00449-00 VERBAL CAROLINA SALAZAR JARAMILLO VRS JUAN FELIPE CONTRERAS ERAZO Y OTROS

ALVARO LOZADA, TP 116.169 DEL C.S.J., como curador ad litem, en un folio presento petición para revocar numeral tercero auto 14 de junio de 2023. Presente excepciones.

Atentamente,

ALVARO LOZADA

T.P. 116.169 DEL C.S.J.

CORREO : abogadolozada@gmail.com



Libre de virus. www.avast.com